

Síntesis de las Reglas de Operación

Contraloría Social 2018
Programa de Fortalecimiento de la Calidad
Educativa (PFCE) 2017



Contraloría **Social**

Síntesis de las Reglas de Operación del PFCE

Introducción

Con el fin de promover la difusión de la normatividad que enmarca al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2017 relacionada con los apoyos que se asignan a las Instituciones de Educación Superior (IES) beneficiarias, en el presente documento se ha resumido los apartados de la información establecida en las Reglas de Operación del Programa (ROP), con el fin de facilitar su consulta durante el desarrollo de acciones de la Contraloría Social (CS) 2018.

Objetivo General

Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas implementen y de Superior Públicas cuenten con planes y programas educativos de calidad, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Objetivos Específicos

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos para la mejora de la gestión (servicios), referidos a:

1. Establecer procesos de vinculación de las IES con su entorno social.
2. Adecuar la normativa de las IES para su mejor funcionamiento.
3. Fortalecer los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
4. Consolidar los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes, de seguimiento de egresados, de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, mediante una metodología apropiada, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento del alumnado por parte de las IES.

5. Lograr la certificación de los principales procesos de gestión de las IES a través de la norma de calidad ISO-9001.

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos que impacten en la calidad de sus programas educativos, referidos a:

- a) Contribuir a que los programas Educativos de nivel TSU, licenciatura y posgrado de las IES, logren o conserven la acreditación por COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, con el propósito de alcanzar la misión y la visión que las IES han fijado en el PIDE.
- b) Concluir las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES para asegurar la calidad de los PE que ofrecen y atender las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC SEP-CONACYT.
- c) Fortalecer los planes y programas de estudio para que fomenten su pertinencia y su flexibilización curricular, incorporando el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
- d) Incrementar el número de PTC con perfil deseable y con perfil deseable adscritos al SNI.
- e) Evolucionar favorablemente en el proceso de consolidación de los CAC, CAEC y CAEF registrados en el PRODEP-SES.
- f) Fortalecer la internacionalización de la educación superior, a través del establecimiento de redes internacionales de cooperación en las funciones sustantivas, el intercambio académico, la movilidad estudiantil y de académicos, el establecimiento de sistemas de acreditación de estudios, entre otros aspectos.
- g) Fortalecer la innovación educativa para mejorar la calidad, incorporando enfoques y modelos educativos centrados en el aprendizaje, la actualización y flexibilidad curricular, incorporando las perspectivas de igualdad entre mujeres y hombres, de derechos humanos y de no discriminación, además de la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
- h) Ampliar y modernizar el equipamiento académico de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los CA de las universidades registradas en el PRODEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico, que permitan lograr la acreditación de los PE y/o el reconocimiento en el PNPC.

1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

Los subsidios que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del presente programa en el ejercicio fiscal 2017, constituyen las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Dichos subsidios deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

De acuerdo al presupuesto autorizado al programa para el ejercicio fiscal 2017, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), en una o varias ministraciones durante los meses de octubre a noviembre de 2017.

En apego a lo establecido en el convenio de colaboración y una vez que la CGUTyP, según corresponda, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las IES que resultaron apoyadas con recursos de este programa, deberán ejercer y comprobar el 100% de los recursos financieros y el cumplimiento de las metas en un plazo máximo de un año (hasta el 30 de noviembre de 2018) los recursos asignados en el marco del Programa, respetando en todo momento comprobar el 50% del gasto al 30 de junio del ejercicio fiscal 2018 y la entrega de los informes trimestrales en las fechas establecidas.

2. Tipo y monto de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.

Tipo de apoyo.

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero concursable no regularizable para la realización de proyectos:

- Financiar la realización de proyectos indicados en las guías metodológicas de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del programa y que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las RO del programa.
- Fomentar la cultura de la igualdad de género.

Monto del apoyo

La **SES** podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), en una o varias ministraciones, en el marco del PFCE, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

Requisitos para elegir a los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del Programa las Universidades Tecnológicas (UUTT) y las Universidades Politécnicas (UUPP), que aparecen listadas en las Reglas de Operación vigentes.

Las IES participantes en el programa deberán de considerar los siguientes aspectos:

1. Tener como mínimo una generación de egresados/as.
2. Estar registradas en el PRODEP, donde están adscritos las profesoras y profesores integrantes de los CAEC y CAC; los PE de PA, TSU y licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES; las y los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos; los PE de posgrado inscritos en el PNPC y que cuenten con procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9001.
3. Ofrecer PE de nivel TSU, ingeniería, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, mixta y a distancia.
4. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores/as-investigadores/as capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
5. Consolidar procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
6. Fortalecer que la actividad educativa esté centrada en el aprendizaje efectivo de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
7. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:
 - a) Conservar la acreditación de PE y valorar su pertinencia y flexibilidad que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES.
 - b) Conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
 - c) Fortalecer y mejorar la calidad de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC y garantizar su permanencia.

- d) Certificar, en base a la Norma Internacional ISO-9001, los procesos académico-administrativos de cada IES.
- e) Brindar transparencia mediante la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.
8. Fomentar la perspectiva de género entre profesoras/es, las y los estudiantes y personal administrativo, así como la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI.2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
9. Formular proyectos integrales asociados a los documentos ProGES y ProFOE con una duración máxima bienal.
10. Que los recursos del programa que sean otorgados, no se utilicen para el pago de:
 - a) Becas de Personal académico y alumnos, apoyos de transporte para personal académico, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado al personal académico; así como para la publicación de tesis para obtención del grado académico o viáticos para presentación de exámenes de grado (deben canalizarse al PRODEP).
 - b) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a alumnos/as y docentes que no justifiquen fortalecer la internacionalización de la educación superior, a través del establecimiento de redes internacionales de cooperación en las funciones sustantivas, la movilidad estudiantil y de académicos.
 - c) El establecimiento de sistemas de acreditación de estudios, entre otros aspectos; alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.
 - d) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.
 - e) Becas para estudiantes (quienes aspiren a una beca deben canalizarse al Programa Nacional de Becas).
 - f) Compensaciones salariales.
 - g) Compra de muebles para oficinas administrativas.
 - h) Compra de obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.
 - i) Compra de medicamentos que no estén relacionados con alguno de los PE del área de Ciencias de la Salud que se imparten en las IES.
 - j) Compra de vehículos (terrestres, acuáticos y/o aéreos).
 - k) Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
 - l) Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
 - m) Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono, combustibles), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores, lanchas y servicio de mensajería.
 - n) Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.
 - o) Materiales de oficina o cafetería (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
 - p) Materiales para promoción de la oferta educativa.
 - q) Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF vigente.
 - r) Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.

- s) Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF vigente.
 - t) Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.
 - u) Reconocimientos y/o estímulos a estudiantes.
 - v) Recursos para firma de Convenios.
 - w) Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.
 - x) Sobresueldos.
 - y) Sueldos.
 - z) Pago a profesoras/es bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
 - aa) Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.
 - bb) Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.
 - cc) Pago de peajes para personal administrativo, de profesoras/es, alumnos o alumnas que no estén relacionados con actividades propias del quehacer académico.
 - dd) Pago de propinas.
 - ee) La SEP, por conducto de la SES y sus Unidades Responsables correspondientes, resolverán los casos no previstos en las presentes RO.
11. Solicitudes de construcción de infraestructura física, éstas deberán canalizarse a través del FAM para Educación Superior.

3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos.

Es derecho de las instancias beneficiarias o de la beneficiaria recibir los apoyos cuando se dé cumplimiento con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

- I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2017 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de los documentos indicados en la guía metodológica de planeación, según corresponda.
- II. Solicitar transferencias por productos financieros y remanentes (Anexo 4B), con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2017, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado, y deberán estar destinados a atender aquellas acciones que en su momento no fueron apoyadas

con recursos financieros por insuficiencia presupuestal, pero que sin embargo fueron autorizadas por el comité evaluador.

Obligaciones.

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en RO, en la convocatoria respectiva (Anexo 5B) y en la guía correspondiente para dicho programa, que para tal efecto emitió y publicó oportunamente la CGUTyP, en su página de internet: <http://cgut.sep.gob.mx/>
- b) Finiquitar el saldo generado por remanentes y productos financieros de la cuenta de cheques productiva específica; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal siguiente, a través del formato de solicitud de transferencia de recursos proporcionado por la CGUTyP o, según corresponda, observando los criterios establecidos en el Anexo 4B de RO. En el caso de las instituciones que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la TESOFE en un periodo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.
- c) Ejercer el 100% de los recursos financieros y el cumplimiento de las metas en un plazo máximo de un año, respetando en todo momento comprobar el 50% del gasto al 30 de junio del ejercicio fiscal 2017 y la entrega de los informes trimestrales en las fechas establecidas.
- d) Es obligación de la Universidad abrir una cuenta bancaria productiva específica para el ejercicio fiscal 2017 en un plazo no mayor a diez días hábiles después de recibir el recurso en la cuenta concentradora, dicha cuenta específica servirá para la administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del programa y entregar fotocopia de la documentación que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva específica a la CGUTyP, dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la celebración del mismo. Los gastos de apertura y administración de dicha cuenta serán sufragados en su totalidad por las IES, sin considerar los recursos asignados en el marco del programa.
- e) El titular de la "LA INSTITUCIÓN", será responsable de:
 1. Entregar a la CGUTyP copia de la documentación que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva específica; así como entregar todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, en versión física y electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de la cuenta de cheques productiva específica.
 2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta de cheques productiva específica en ceros, una vez que

- concluya el periodo de ejecución de los recursos, para poder solicitar la Carta de Liberación correspondiente.
3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica.
 4. Considerar que en apego al Anexo 4B de RO correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del programa, las IES que atiende la CGUTyP, podrán solicitar, a partir del mes de marzo del ejercicio fiscal siguiente, la autorización para:
 - i. Transferir los productos financieros generados por la cuenta de cheques productiva específica vigente, destinados a atender aquellas acciones que en su momento no fueron apoyadas con recursos financieros por insuficiencia presupuestal, pero que sin embargo fueron autorizadas por el comité evaluador en el ejercicio fiscal 2017, y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen correspondiente de dicho comité, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.
 - ii. Transferir los remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido al 100% las acciones establecidas en el anexo de ejecución, y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen correspondiente de dicho comité, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la CGUTyP, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por las IES y los dictámenes programático-financieros.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros y remanentes) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la CGUTyP, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio fiscal 2017 y solicitar la Carta de Liberación respectiva. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la CGUTyP según corresponda, en un periodo no mayor a veinte días hábiles, posterior a la conclusión y comprobación del recurso autorizado (productos financieros y remanentes).

Las solicitudes de transferencias deberán cumplir los criterios establecidos en el Anexo 4B de RO y presentarse en el formato que se indica en el anexo antes referido.

- f) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las acciones convenidas en el anexo de ejecución, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (ver Anexo 2B).

- g) Entregar a la CGUTyP los cuatro informes trimestrales de avance académico-programático y financieros respecto de los proyectos apoyados que asumen las IES (Anexo 2B.), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. de RO, donde se incorpore:
1. El periodo respectivo;
 2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en RO;
 3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y
 4. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos cuatro informes trimestrales o el retraso en la entrega de alguno de estos informes, implicará la suspensión total de los recursos del programa, para la institución en el siguiente año.
- h) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF vigente. En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley de Transparencia local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.
- i) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.
- j) El titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta de cheques productiva específica, será responsable de:
1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.
 2. Como ejecutor del gasto, vigilar, aplicar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Apoyo y RO.
 3. Informar trimestralmente a la SEP (Anexo 2B), a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento

académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan.

4. Padrón de beneficiarios de la localidad.

Está integrado por la población objetivo la conforman las UUTT y UUPP en el Anexo 1B, que al momento de la publicación de la convocatoria del PFCE, cuenten con una generación de egresados como mínimo y cumplan las condiciones para lograr la evaluación diagnóstica por parte de CIEES y/o la acreditación de los PE por parte de COPAES.

5. Instancia(s) normativa(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia(s) Normativa(s)

La CGUTyP, fungirá como la instancia normativa del **PFCE**.

Instancia(s) Ejecutora(s)

Las **IES** participantes fungirán como las instancias ejecutoras del **PFCE** en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes serán responsables de presentar los informes de avance que del mismo correspondan en el marco de las Reglas de Operación 2017 del **PFCE**.

6. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

Ver la Guía Operativa 2018 del Programa.

7. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

La participación en el **PFCE** es a través de una convocatoria abierta, dirigida a las **IES** registradas en las Reglas de Operación vigentes.

Para el ejercicio fiscal 2017, los montos se asignaron de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para que las **IES** presentaran proyectos transversales en materia de perspectiva de género, con el propósito de que fomenten y garanticen la igualdad entre mujeres y hombres.

8. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

EL Órgano Estatal de Control (OEC) es la instancia que se encarga de captar, canalizar y dar seguimiento a las quejas o denuncias junto con la Instancia Normativa, de acuerdo con el ámbito de competencia de las IES.

Los responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora son los encargados de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que los beneficiarios tengan sobre el PFCE y canalizarlas al OEC y a su vez la Instancia Normativa.

Para la IES coordinadas por la CGUTyP, podrán presentar sus quejas y denuncias en: Azafrán 386, piso 4o, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (01 55) 36011610 o al Conmutador (0155) 36011600 Extensión: 67150 o 67151 o en la dirección electrónica: stapia@nube.sep.gob.mx o quejas_denuncias@nube.sep.gob.mx o carlos.perezg@nube.sep.gob.mx